



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo Acumulado de JOSE EDGAR MORALES CORDOBA 12231351 contra LUIS ALBERTO CELIS CHARRY 12111980. Radicación 41001-40-03-007-2011-00-533-00.

En atención a lo peticionado por la parte demandante, se

### RESUELVE

DECRETAR el embargo del remanente y demás bienes que llegaren a desembargarse al demandado LUIS ALBERTO CELIS CHARRY, dentro del proceso ejecutivo adelantado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA ([cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)), por JOSE HEDER SANCHEZ CASTAÑEDA contra el demandado en mención y radicado bajo el No 41001-40-23-003-2016-00-562-00. Ofíciense.

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-